FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GOMEZ	MORALES	EDGAR HERNAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 80433654	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 12 AÑO 1968	CALLE 33 N 28 47 TORRE 10 APARTAMENTO 102 ALTOS DE MANARE II Yopal			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CASANARE
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	YOPAL		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3112978115	EMAIL	edhergomo@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1987

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2001	129183

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	USO DE APLICATIVO SECOP II EN LA CONTRATACION ESTATAL	12	2022
PRESENCIAL	UPTC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO - MASC	12	2016

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CASANARE	MUNICIPIO: YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	06	Año	2015	Día	11	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DEFENSOR DEL PUEBLO	DEPENDENCIA: AREA DE DEFENSORIA PUBLICA					DIRECCIÓN: CALLE 13 - 25 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE CASANARE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CASANARE	MUNICIPIO: YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6357777	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	06	Año	2022	Día	14	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: JURIDICA- SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN: CARRERA 21 - 8 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE CASANARE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CASANARE	MUNICIPIO: YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6357777	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	01	Año	2022	Día	24	Mes	05	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: JURIDICA- SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN: CARRERA 21 - 8 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE CASANARE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CASANARE	MUNICIPIO: YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	30	Mes	07	Año	2021	Día	22	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: JURIDICA- SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN:						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RED SALUD CASANARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	25	*Mes*	07	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL TRABAJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	11	*Año* 2011	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIA	*DEPENDENCIA* DIRECCION TERRITOTIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 9 - 21 09						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA YOPAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	02	*Año* 2011	*Día*	01	*Mes*	11	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CASANARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	06	*Año* 2009	*Día*	07	*Mes*	12	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD CASANARE					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	07	*Año* 2006	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 6 65 piso 3						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	09	*Año*	2004	*Día*	06	*Mes*	07	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR I	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 N 8 80 piso 2 interior 2					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	16	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	4

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Yopal 11 Enero 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
GOBERNACION DE CASANARE

Período Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 80433654 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL

DIRECCIÓN: CALLE 33 N 28 47 TORRE 10 APARTAMENTO 102 ALTOS DE TELÉFONO: 3112978115 2978115

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GABRIELA GOMEZ CRUZ	1013103969	HIJO(A)
LUISA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ	1118567859	HIJO(A)
MARTHA EDITH GONZALEZ RODRIGUEZ	52434198	COMPAÑERO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** X **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$42.516.320
HONORARIOS	$53.297.197
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$95.813.517

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	0570286070326413	YOPAL	1.552.334

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	CALLE 33 28 47 T 10 APTO 102	80.000.000
INMUEBLES	CALLE 61 SUR 92 36 SUR BOGOTA	60.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO POPULAR	PRESTAMO	30.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** X **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
MARTHA EDITH GONZALEZ RODRIGUEZ	C.C. X C.E. T.I.	52434198

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

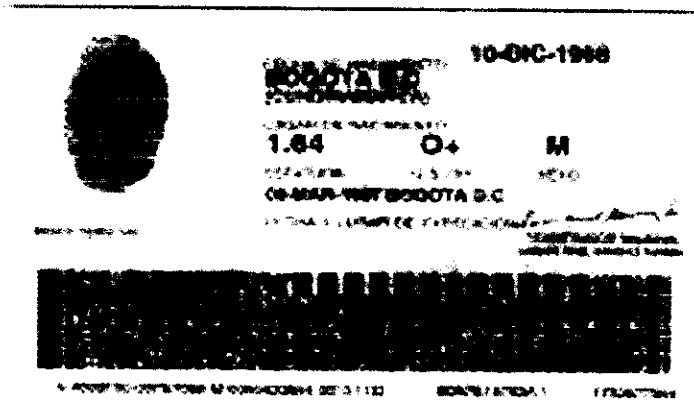
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Yopal 11 enero 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770




10-DIC-1968
1.64
O+
M



UNIVERSIDAD
la gran colombia
afiliada a la asociación colombiana de universidades "ASCUN"

FACULTAD DE **DERECHO : Resolución No. 00221 de febrero 3 de 1954.**
Renovación: Resolución No. 002324 de noviembre 22 de 1989. ICFES

ACTA DE GRADO No **40-2003228**

21 JUN. 2006

EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.-**
SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN,
EL RECTOR DOCTOR **JOSE GALAT NOUMER.-**
EL DECANO DE LA FACULTAD DOCTOR **GUIDO TABORDA FERNANDEZ.-**
Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DOCTOR **CARLOS A. PULIDO BARRANTES.-**
CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:
.-EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES.-
CON C. C. No. **80.433.654** QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO DE **2001** Y HA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

.-ABOGADO.-

EL SEÑOR RECTOR Y/O SU DELEGADO, PROCEDIÓ A TOMAR EL JURAMENTO DE RIGOR EN LOS TÉRMINOS: JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA? EL (LA) GRADUANDO(A) RESPONDIÓ SI JURO. LUEGO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA Y SE DIO POR TERMINADA LA CEREMONIA.

EL RECTOR, **(FDO.) JOSE GALAT NOUMER.-**

EL DECANO DE LA FACULTAD, **(FDO.) GUIDO TABORDA FERNANDEZ.-**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, **(FDO.) CARLOS A. PULIDO BARRANTES.-**

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL **18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.-**

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
SECRETARIO GENERAL

La República de Colombia
y la Autoridad

La Universidad La Gran Colombia

Personería Jurídica No 47 de 1953 del Ministerio de Justicia,
teniendo en cuenta que

Edgar Hernán Gómez Morales

c.c. 80.433.654 Bogotá - Bogotá D.C.

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de

Abogado

En testimonio se expide el presente **Diploma**, firmado y refrendado
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá D.C.,
el día 15 del mes de Diciembre del año 2007.

El Rector

El Decano

Secretario General

Registrado bajo el No 4018
Asentado al Folio No 215 del Libro No 6
Bogotá D.C., a los 18 de Diciembre de 2007

La República de Colombia

y en su nombre

La Academia Militar Mariscal Sucre

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, Según
Resolución No. 18500 Bis del 4 de Noviembre de 1.981
y Resolución No. 19904 del 4 de Diciembre de 1.984

Confiere a

Edgar Hernán Gómez Morales

Identificado con C.C. No. 80'433.654 de BOSA

El Título de

Bachiller en Tecnología, Orientación Militar

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Bogotá, D. E., 05 de Diciembre de 1.987

Anotado al folio 265 Libro de Registro No. 22

Secretario de Educación

Dada en Bogotá, D. E., a 12 de Enero de 1988

Extensión
ersitaria

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MINJUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

CERTIFICA QUE:

GOMEZ MORALES EDGAR HERNAN

C.C. 80433654

Cursó y Aprobó satisfactoriamente el:

DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO- MASC

n de formación – Resolución 221 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizado por la Universidad Pedagógica y nológica de Colombia, con una intensidad de 130 horas, que lo habilita para inscribirse en un Centro de Conciliación para ejercer no abogado(a) conciliador. Ofertada y aprobada por la Dirección de Extensión Universitaria, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la UPTC, el Centro de Investigación y Extensión CIEDE y el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la UPTC, Entidad lada por el Ministerio de Justicia - Resolución 3018 del 29 de noviembre de 2006. Se expide a los 14 días del mes de Diciembre de 2016.

En constancia firma:

ARLEYS CUESTA SIMANCA
Viceministro de Promoción de la Justicia

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

YANNETH ALVAREZ MORENO
Directora de Extensión

LUIS BERNARDO DÍAZ GAMBOA
Decano Facultad de Derecho

CRISTÓBAL BARÓN
Director Consultorio Jurídico

DAISY DEL PILAR CADENA MORENO
Directora Entidad Avalada

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES

Con Cédula de Ciudadanía No. 80433654

Cursó y aprobó la acción de Formación

USO DE APLICATIVO SECOP II EN LA CONTRATACION ESTATAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los cinco (5) dias del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

87892152 - 05/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9405002676779CC80433654C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

CERTIFICA

Que EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 80433654 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de USO DE APLICATIVO SECOP II EN LA CONTRATACION ESTATAL con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá. a los cinco (5) dias del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

a autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 405002676779CC80433654E.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
CARRERA 20 No. 8-90 PISO 2 INTERIOR 2
Teléfono 6359097

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Revisada la hoja de vida del Dr. EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES identificado con C.C. No. 80.433.654, fue nombrado en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 adscrito al despacho del Dr. Carmelo Perdomo Cuéter mediante Resolución No. 76 del 8 de septiembre de 2004. Se posesionó el día 9 de septiembre de ese año y desempeñó tal cargo hasta el 6 de julio de 2006, cuando le fue aceptada la renuncia mediante Resolución N. 03 de dicha fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
YOPAL - CASANARE

EL JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL

Hace constar que,

El abogado, EDGAR HERNAN GÓMEZ MORALES, identificado con c.c. 80.433.654 expedida en Bogota D.C, quien desempeño el cargo de profesional universitario grado 16 de éste Juzgado, desde el diecisiete (17) de julio de 2006 hasta el día treinta uno (31) de diciembre de dos mil ocho (2008), para un total de tiempo de servició de dos (02) años, seis (06) meses y quince (15) días.

Que en ejercicio del cargo cumplió horario de tiempo completo, de lunes a viernes, conforme a la reglamentación del servicio y desempeñó las siguientes funciones:

Además de las establecidas expresamente en la ley o los reglamentos expedidos por el Consejo Superior, Sala Administrativa, ejecutó las siguientes:

1. Elaborar proyectos de autos de sustanciación o trámite diario de diferentes procesos que se adelantan en este Despacho.

2. Elaborar proyectos de autos interlocutorios en los procesos ordinarios, ejecutivos, contractuales, electorales y especiales a cargo del Despacho.

3. Calificación de demandas, en acciones diferentes a las ordinarias.

4. Elaborar proyectos de Sentencias en procesos ordinarios, ejecutivos, contractuales, electorales y/o acciones constitucionales. Lo mismo que del trámite de la segunda instancia en los procesos de conocimiento.

7. Proyecto y trámite de incidentes del desacato.

Parágrafo. Los proyectos que se refieren en los numerales anteriores deben ser entregados al despacho del juez por lo menos dos (2) días antes dentro del término legal que establece el código de procedimiento. Se excluyen los de trámite diario.

8. Colaborar en el manejo, dirección y administración del Despacho; igualmente en la planeación y organización del Despacho y la producción jurídica del Juez.

9. Ofrecer soporte jurídico calificado y competente para el estudio y atención de

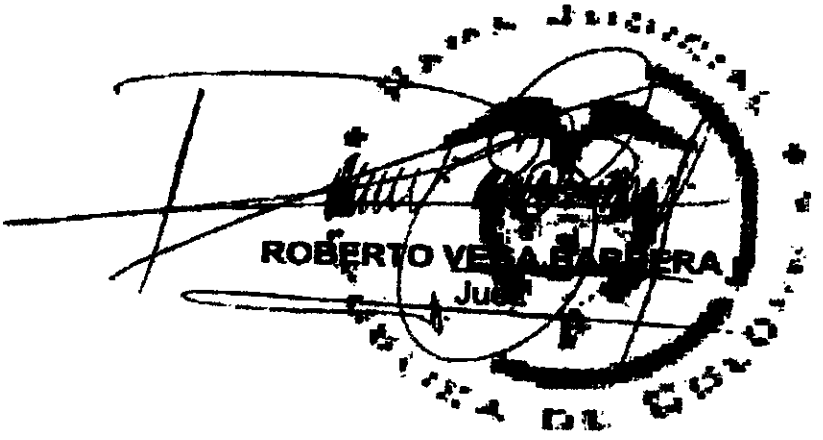
igualmente, colaborar en información a la secretaría sobre procesos al despacho.

11. Asistir la Juez en las audiencias y diligencias que éste determine.

12. Informar semanalmente la cantidad de procesos que están pendientes de sustanciación.

13. Las demás funciones que la ley y el juez asignen.

Expedida con vista en los archivos oficiales del Juzgado Primero Administrativo, en Yopal, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil once (2011), a solicitud de la interesada.



Consejo Superior
de la Judicatura

SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

OFICINA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadania No. 23.725.298, quien se vinculo a la planta global de la Gobernación de Casanare según acta de posesion No. 053 de fecha 23 de junio de 2009, ocupando el cargo de Profesional Universitario de la Oficina Juridica, adscrita al Despacho del Secretario de Salud hasta el 07 de diciembre del año 2010.

Se expide a solicitud del interesado a los trece (13) dias del mes de enero del año 2011.

LETICIA RINCON MOLINA
Técnico Administrativo
Grupo de Talento Humano

Yopal, 7 de enero de 2009

Doctor:
PEDRO ALFONSO HERNANDEZ MARTINEZ
Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Carrera 4 No. 75 – 49
Bogotá D.C

Referencia: Solicitud autorización de Nombramiento Provisional

Respetado doctor Pedro Alfonso:

En cumplimiento de la Circular 003 de Mayo 03 de 2005 promulgada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y la Ley 009 de 2004, formalmente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle su Autorización para efectuar un nombramiento provisional en un cargo de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Casanare hasta cuando culmine el proceso de concurso y se provea el cargo de manera definitiva.

DENOMINACION DEL CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CODIGO: 219
GRADO: 06
NUMERO DE CARGOS: UNO (1)
DEPENDENCIA: Secretaría de Salud de Casanare.
CARGO JEFE INMEDIATO: Quien ejerza la supervisión inmediata. Despacho del Secretario, Oficina Jurídica.
ASIGNACION SALARIAL: $2.664.318 mensual.
La Gobernación de Casanare solicita autorización para el nombramiento provisional para el cargo de Profesional Universitario de la Oficina Jurídica.

ESTUDIO TECNICO

De conformidad con la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes que rigen el marco del Sistema de Seguridad Social en Salud y del Sector, es uno de los componentes fundamentales encargado a nivel gerencial de la planeación de la inversión de los recursos y de las actividades a desarrollar en la comunidad del departamento, coordinar, medir y evaluar la eficiencia, eficacia

e impacto de la acciones, asimismo asegura que la programación planeada y desarrollada disminuye la índices de morbimortalidad en la población por las diferentes causas y que el proceso administrativo de retroalimentación de los planes, programas y proyectos son los adecuados y necesarios para el cumplimiento de los objetos y metas propuestas.

En atención al artículo 43 de la ley 715 de 2001, y sus numerales le corresponde a la Direcciòn de la Seguridad Social y Garantia de la Calidad Asesorar las labores profesionales de coordinación y direccionamiento de politicas. estrategias. planes, programas y proyectos tanto de orden Nacional como Departamental, en materia de analizar, supervisar y evaluar la juridicidad de los actos de la administración departamental, de acuerdo con su especialidad, y proyectar los documentos correspondientes, para lo cual el despacho del señor Gobernador y del Secretario de Salud debe contar con la asesoría para desarrollar las competencias que por ley le impone el Sistema y al Sector en materia de:

1. Asesorar los estudios y cálculos económicos y financieros requeridos para adelantar los procesos contractuales en la Secretaria Departamental de Salud de Casanare.
2. Asesorar a través de estudios Técnicos que coadyuven a la preparación de los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas, estudiar las propuestas presentadas y rendir los informes y conceptos sobre el particular.
3. Asesorar la formulación de proyectos de inversión para el Sector Salud, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Territorial y Plan Departamental de Salud de acuerdo con los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación y el Ministerio de la Protección Social.
4. Participar en calidad de asesor en la redacción de especificaciones técnicas para los contratos que adelante la Secretaria de Salud y colaborar en el estudio de las propuestas respectivas.

Dentro de la planta de personal de la Oficina Juridica de la Secretaria de Salud de la Gobernación de Casanare, existe el cargo de Profesional Universitario Código 219, grado 06, el cual es de carrera administrativa y en la actualidad no está ocupado.

En tal virtud por necesidad prioritaria del servicio, la Gobernación – Secretaría de Salud de Casanare, solicita autorización para nombrar un (1) Profesional Universitario, para:

1. Brindar asistencia técnica y legal a los diferentes actores del sistema en el cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (SGSSS), excepto el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
2. Sustanciar el proceso de sanción a los diferentes actores del sistema que incumplan las normas técnicas del SGSSS en el departamento de Casanare.
3. Realizar acompañamiento a los funcionarios de la dirección de Seguridad Social ante la imposición de una medida de seguridad o apertura de proceso administrativo.
4. Valorar los hallazgos encontrados en la administración de los recursos financieros de acuerdo a la normatividad vigente y trasladarlo a los órganos de control respectivos.
5. Realizar base de datos de los diferentes procesos sancionatorios o investigaciones, realizados a los diferentes actores del Sistema.
6. Realizar informe de actividades y recomendaciones para mejora del proceso.
7. Actuar en representación de la entidad en los diferentes asuntos de carácter judicial y extrajudicial en los que este deba ser parte, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
8. Ejercer el control de legalidad de los actos administrativos, contratos y documentos oficiales que lo requieran.
9. Preparar propuestas de reglamentación y modificación de normas relacionadas con la organización, administración y funcionamiento de la Gobernación y de sus servicios a cargo.
10. Apoyar la gestión legal de los contratos, convenios, actos administrativos y su control de legalidad.
11. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la autoridad o funcionario competente de la Gobernación, con el fin de fundamentar jurídicamente las decisiones de la administración departamental.
12. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre los asuntos, reglamentos y normas relacionados con la organización, administración y funcionamiento de la Gobernación.
13. Revisar los proyectos de actos administrativos que el Gobernador deba firmar y conceptuar sobre su constitucionalidad y legalidad.
14. Elaboración de los términos de referencia y pliegos de condiciones de la contratación.
15. Iniciar el trámite contractual a partir de la elaboración del contrato, perfeccionamiento, aprobación de garantías, revisión jurídica para firma del

competente, así como ejecutar los contratos por incumplimiento y hacer efectivas las cláusulas atinentes a multas y a las de naturaleza penal.

16. Compilar y concordar las normas legales relacionados con los asuntos de los que debe conocer la Gobernación y la Secretaria, manteniendo actualizado el archivo de las mismas y prestando los apoyos de consulta que requieran en el campo jurídico los funcionarios de la Entidad.
17. Atender y vigilar las tutelas, acciones de cumplimiento, conciliaciones y cumplimiento de sentencias en coordinación con las dependencias comprometidas para su adecuada resolución y por las que deba responder o sea parte la Gobernación, sin perjuicio del ejercicio de estas funciones por los responsables y competentes.
18. Coordinar, repartir y efectuar el seguimiento de los procesos de cobro por jurisdicción coactiva entre los profesionales del área o profesionales externos.
19. Coordinar con cada área responsable la proyección de respuesta a los derechos de petición por los que deba responder en forma directa el Gobernador.
20. Preparar y elaborar proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones y demás actos administrativos necesarios para la buena marcha de la entidad, o revisar los elaborados por otras dependencias de la administración.
21. Asesorar oportuna y eficientemente los procesos por jurisdicción coactiva que adelante la Rentas Departamental.
22. Revisar los proyectos de licitación y concurso de méritos, haciendo énfasis en su viabilidad jurídica, y participando activamente en cada una de las etapas del proceso.
23. Atender las acciones de tutela, de cumplimiento, populares y de grupo que se adelanten en contra de la Entidad o en la que se requiera su comparecencia, que no sean de competencia de otra dependencia.
24. Recopilar, actualizar y recomendar sobre la normatividad vigente expedida y las modificaciones que se produzcan.
25. Responder y presentar para su trámite los derechos de petición, acciones de tutela, de cumplimiento, solicitudes de información y la correspondencia que le sean asignadas de acuerdo con las normas, disposiciones e instrucciones impartidas.

Por lo anteriormente expuesto vemos la necesidad de proveer este cargo para cubrir y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Departamental de Salud en Casanare.

Cordialmente,

OSCAR IVAN RAUL FLOREZ CHAVEZ
Gobernador de Casanare

Proyectó y Elaboró: Anahit Cubides
Profesional Universitario (E) Talento Humano

ALCALDIA DE YOPAL

OFICINA JURIDICA

100.19

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 038

CONTRATISTA:	**EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES** 22 FEB 20
NIT:	**80.433.654-6**
C.C:	**80.433.654 DE BOGOTÁ**
REGIMEN:	**SIMPLIFICADO**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO:	**ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIAS Y DE GESTIÓN RELACIONADAS CON RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL.**
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES.**
VALOR:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.453.500,00).**

Entre **LILIAN FERNANDA SALCEDO RESTREPO,** mayor, identificada con cedula de ciudadanía No. 47.429.463 expedida en Yopal, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Yopal en su calidad de **Alcaldesa Popular**, elegida según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionada mediante acta de fecha diciembre 30 de 2007, y quien para efectos de este contrato se llamara **EL MUNICIPIO,** y por la otra parte, **EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.433.654 DE BOGOTÁ**, con NIT. **Nº 80.433.654-6**, quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previos los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que para determinar el presupuesto oficial, se consulto previamente el SICE, tal como se establece en el numeral 4.3 del estudio previo de fecha 10 de febrero de 2011; dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 3512 de 2003, en el cual se consagra: *"Se realizó la consulta al SICE del CUBS 2.31.16 "Contratos personales de servicios" y se estableció en el Estudio de Mercado que el mismo corresponde al servicio a contratar, señalando, que se encuentra a nivel 3 del Cubs, por lo cual, no se aplicará norma SICE, ni para la definición del presupuesto oficial ni para el proceso contractual a iniciar, de conformidad a lo señalado en el literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003 y el literal b) del artículo 4 del acuerdo Nº 004 del 12 de Mayo de 2005 del comité Operativo del SICE. Así mismo, no se aplica normas SICE conforme lo dispone el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008".* **SEGUNDO:** Que el Municipio a través del Doctor Rafael Nayib Fonseca

Saad, en su calidad de Secretario de Educación y Cultura Municipal, realizo y aprobó el estudio de precios de mercado el 18 de Enero de 2011, debidamente suscrito, el cual, hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad del proceso adelantado para suscripción del presente contrato. **TERCERO**: Que en cumplimiento de los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, el Municipio a través de el Dr. Rafael Nayib Fonseca Saad, en su calidad de Secretario de Educación y Cultura Municipal, elaboro y aprobó el respectivo estudio previo de fecha 10 de Febrero de 2011, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato, el cual hace parte integral del mismo. **CUARTO:** Que la modalidad de selección adelantada para la suscripción del presente contrato corresponde a Contratación Directa, conforme lo establece el Literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 1 del Decreto 4266 de 2010. ***QUINTO:*** Que el Municipio de Yopal, a través de la Secretaria de Educación y Cultura, en cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social al proceso de selección para la: **"ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIAS Y DE GESTIÓN RELACIONADAS CON RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL"**, adelantado bajo la modalidad de Contratación Directa, a través de la publicación de Aviso en la página web del Municipio: www.yopal-casanare.gov.co en el link de veedurías el día 14 de Febrero de 2011, tal como lo certifica la Oficina de Sistemas de la Alcaldía Municipal y mediante Aviso publicado en la cartelera de la Secretaria de Educación y Cultura Municipal, tal como lo certifica la señora YULIANA PATRICIA VEGA RUIZ en su calidad de auxiliar administrativo, asignada a la Secretaria de Educación y Cultura Municipal. **SEXTO:** Que el Municipio de Yopal, realizó invitación a **EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.433.664 DE BOGOTÁ**, para presentar propuesta dentro del proceso de Contratación Directa para la: **"ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIAS Y DE GESTIÓN RELACIONADAS CON RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL"**, mediante documento de fecha 15 de Febrero de 2011 y recibida por éste, el 15 de Febrero de 2011. **SEPTIMO:** Que dentro del término establecido para presentar propuesta, **EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.433.664 DE BOGOTÁ**, presentó propuesta técnico-económica. **OCTAVO:** Que los documentos de la propuesta presentada por **EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES**, fueron verificados y aprobados por el Doctor Rafael Nayib Fonseca Saad en su calidad de Secretario de Educación y Cultura Municipal, mediante documento de fecha 17 de Febrero de 2011, los de carácter jurídico, el perfil y la experiencia, cuyo resultado fue: *"CUMPLE CON LOS REQUISITOS, EL PERFIL, Y LA EXPERIENCIA EXIGIDOS, EN LA INVITACIÓN PRESENTADA CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO"*. **NOVENO:** Que el **CONTRATISTA**,

manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio. **PRIMERA: OBJETO.** El contratista se obliga para con el Municipio a la **ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIAS Y DE GESTIÓN RELACIONADAS CON RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL**, de conformidad con la invitación a presentar oferta elaborada por el Municipio y entregada al contratista y recibida por esta, así mismo, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista al Municipio, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.453.500,00)**; en el valor total están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato. **TERCERA: PLAZO.-** El plazo del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima segunda del presente contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, es decir, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.453.500,00)**, mediante nueve (9) actas parciales mensuales de ejecución, de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.445.350,00)** cada una, previa presentación de informe parcial en el cual, se relacionaran las actividades realizadas, y un pago final por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.445.350,00)**, previa presentación de informe final y suscripción de Acta de ejecución final, conforme a las condiciones que señala la invitación a contratar, propuesta presentada al Municipio y obligaciones contractuales del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos mensuales se realizarán, previa presentación de los recibos de pago de salud y pensión correspondientes al mes ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que de conformidad a lo consignado en el inciso segundo del artículo 3 del Decreto Número 2800 de 02 de Octubre de 2003, el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato manifiesta su intención de NO afiliarse al Sistema General de Riesgos profesionales. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Acta Final de ejecución se suscribirá previo Informe final de ejecución, en el que se describirán las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Interventor deberá velar por el cumplimiento de lo consignado en la presente cláusula. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2.011 y el 31 de diciembre del 2.011, de conformidad a:

ALCALDIA DE YOPAL

038

22 FEB 2011

OFICINA JURIDICA

CODIGO					
233024201 0415	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EDUCACIÓN	$34.453.500	160.46.06.2011 00000006	SGP	11/02/11

SEXTA: IMPUESTOS. Del pago total se retendrá el impuesto de timbre en su totalidad, en caso de que el contrato esté sujeto a dicho impuesto. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con el Municipio a realizar las actividades que más adelante se relacionan; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, actividades que ejecutará de manera independiente y sin ninguna subordinación. Las actividades a ejecutar con la suscripción del presente contrato son: 1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Yopal para defender sus intereses en las diligencias que se adelanten ante entidades de control, judiciales y administrativas, por reclamaciones presentadas ante la Secretaría de Educación Municipal. 2. Proyección, sustanciación y asesoría jurídica para las decisiones que deba adoptar el Comité de Conciliación del Municipio de Yopal en asuntos relacionados con las funciones y tareas de la Secretaría de Educación Municipal. 3. Proyección, sustanciación y asesoría jurídica en asuntos de carácter disciplinario que requiera la Secretaría de Educación Municipal por asuntos de su competencia. 4. Apoyo jurídico especializado en las diferentes actividades de gestión que se adelanten en la Secretaría de Educación Municipal de Yopal. 5. Presentar informes mensuales o cuando las necesidades del servicio lo requieran de las gestiones adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual. 6. Las demás que se deriven del objeto contractual. 7. Conocer acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad. **OCTAVA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.** Los señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **NOVENA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 4828 de 2008, de conformidad a: **1). DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** Esta garantía deberá ser aprobada por EL ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO. **PARAGRAFO 2.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARAGRAFO 3:** El interventor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expida en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban Actas de reiniciación de la ejecución, Adicionales de Valor y Plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que éste expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **DECIMA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros

que tenga como causa las actuaciones desarrolladas en la ejecución de este contrato, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009. **DECIMO PRIMERA: MULTAS:** Se acuerdan como tales las siguientes: **a) Multas por Mora o Incumplimientos en General:** Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo **PARÁGRAFO: Autorización para Retener y Descontar: EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a **EL MUNICIPIO** por este contrato, sin perjuicio de **EL MUNICIPIO** las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán **AL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **DECIMO SEGUNDA: CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del **MUNICIPIO. DÉCIMO TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** Si **EL CONTRATISTA**, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORÍA.** La Interventoría será ejercida por el Secretario de Educación y Cultura Municipal, el cual ejercerá sus funciones de acuerdo con los parámetros de ley. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 16 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaría de Educación y Cultura Municipal procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y conforme el Decreto No. 100.24.0056 del 22 de Julio de 2008 o normas que lo modifiquen. El Municipio suscribirá acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por El CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Interventor, quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la ejecución del contrato que no pueda solucionarse directamente se llevarán ante la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial. **VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Invitación a presentar oferta elaborada por el municipio de Yopal y entregados al contratista para la: **"ASESORÍA JURÍDICA Y**

REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIAS Y DE GESTIÓN RELACIONADAS CON RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL". 2.- Propuesta de **EL CONTRATISTA**. 3.- Todo comunicación que se cruce entre el Contratista y el Interventor, y 4.- Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** 1) El presente Contrato requiere para su ejecución: a). Registro Presupuestal, b) Presentación de Pólizas por parte de la contratista y aprobación de las mismas por parte del Municipio, c). Pago de estampillas. d). Pago de publicación en la Gaceta Municipal, e) Acta de Inicio previo cumplimiento de los Literales anteriores. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los

22 FEB 2011

EL MUNICIPIO

LILIAN FERNANDA SALCEDO RESTREPO
Alcaldesa Municipal de Yopal

RAFAEL NAYIB FONSECA SAAD
Secretario de Educación y Cultura Municipal

Vo. Bo. RICARDO GOMEZ CORREDOR
Asesor Jurídico Municipal

EL CONTRATISTA

EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES
C.C. 80.433.664 DE BOGOTÁ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ACTA PARCIAL No. 9 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011

CONTRATO No.	**038 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL**
CONTRATISTA:	**EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES**
C.C.	**80.433.654 DE BOGOTÁ**
NIT.	**80.433.654-6**
REGIMEN:	**SIMPLIFICADO**
OBJETO:	**ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIAS Y DE GESTIÓN RELACIONADAS CON RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL.**
VALOR:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.453.500,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DIEZ (10) MESES**
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	**22 DE FEBRERO DE 2011**
FECHA PRESENTE ACTA:	**4 DE NOVIEMBRE DE 2011**
FECHA INICIO CONTRATO:	**22 DE FEBRERO DE 2011**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**21 DE DICIEMBRE DE 2011**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CDP: **160.45.06.201100000008 de fecha 11 de Febrero de 2011**

RP: **02-160.51.06.201110019038 de fecha 22 de Febrero de 2011**

En la ciudad de Yopal, al día Cuatro (4) del mes de Noviembre de 2011 se reunieron: El Secretario de Educación y Cultura Municipal **RAFAEL NAYIB FONSECA SAAD** quien actúa como Interventor del contrato **No. 038 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011**, y el Señor **EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 80.433.654 DE BOGOTÁ**, con NIT. **80.433.654-6**, como Contratista, con el fin de suscribir el Acta Parcial No. 9 del Contrato **No. 038 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Primera: Que la Alcaldía Municipal de Yopal, y **EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES**, celebraron Contrato de Prestación de Servicios **No. 038 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011**, cuyo objeto es: **"ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIAS Y DE GESTIÓN RELACIONADAS CON RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL"**.

Segunda: Que de conformidad con la cláusula cuarta del contrato, la forma de pago quedo estipulada de la siguiente manera: **EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, es decir, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.453.500,00)**, mediante nueve (9) actas parciales mensuales de ejecución, de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.445.350,00)** cada una, previa presentación de informe parcial en el cual, se relacionaran las actividades realizadas, y un pago final por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.445.350,00)**, previa presentación de informe final y suscripción de Acta de ejecución final, en los cuales, se anexarán las actividades realizadas, conforme las condiciones que señala la invitación a contratar, propuesta presentada por el Municipio y obligaciones contractuales del contrato, previa presentación de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes de ejecución del acta parcial.

Tercera: Que el día 4 de Noviembre de 2011 se suscribió Minuta de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios **No. 038 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011**, cuyo cedente fue **EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES** y la Cesionaria **NOEMI GOMEZ MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 20.945.680 DE SIBATÉ**.

Cuarta: Que presentó póliza aprobada por la oficina jurídica de fecha 10 de noviembre de 2011, en la cual se modifica el nombre del tomador según minuta de cesión.

Quinta: Que de conformidad con la Cláusula Quinta de la Minuta de cesión el valor total de la cesión es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SENTA PESOS ($5.512.560)**, los cuales deberán seguir siendo cancelados de acuerdo con lo contenido en la Cláusula cuarta del Contrato objeto de la cesión.

Sexta: Que el Señor **EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES** presentó el correspondiente informe final de actividades como consecuencia de la cesión realizada, el cual se encuentra ajustado al contrato en el periodo correspondiente del 22 de Octubre al 3 de Noviembre de 2011.

Séptima: Como Interventor certifico que verifique que **EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.433.864 DE BOGOTÁ**, con NIT. **80.433.864-6**, se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y que realizó el pago de los aportes correspondientes del mes de Octubre de 2011, por lo tanto la liquidación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a la normatividad vigente, se realizó de acuerdo con la siguiente información:

INGRESO MENSUAL	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN 40%	APORTES SALUD 12.5%		APORTES PENSIÓN 16%		PLANILLA NO FECHA DE PAGO
		VALOR	EPS	VALOR	FONDO	
$3.445.350 oo	$1.378.140	$172.200	Sanitas	$220.500	Porvenir	8298253985 / 26/10/2011

Octava: Que el contratante le debe al contratista por concepto de la presente Acta la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($1.378.140,00)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	EJECUCIÓN	PAGOS
Valor del Contrato	34.453.500,00		
Valor Ejecutado y Cancelado		27.562.800 oo	27.562.800 oo
Valor Ejecutado en el presente periodo Acta Parcial No 9		1.378.140.oo	
Saldo por ejecutar del contrato		5.512.560 oo	
Valor a pagar en la presente acta			1.378.140.oo
Saldo por pagar del Contrato			5.512.560.oo
SUMAS IGUALES	34.453.500,00	34.453.500,00	34.453.500,00
El valor a pagar en la presente acta es: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($1.378.140,00)			

Novena: Se anexan informe de actividades, copia de minuta de cesión, registro presupuestal, póliza cesión y soportes de pago SGSS en salud y pensión.

Para constancia se firma la presente Acta Parcial, por los que en ella intervinieron.

RAFAEL NAYIB FONSECA SAAD
Secretario de Educación Municipal
Interventor

EDGAR HERNAN GÓMEZ MORALES
Contratista

Proyecto. Andrea Pedroza Molina
Asesora Jurídica Educación

ALCALDÍA
16 NOV 2011
8:54

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE

HACE CONSTAR

Que el funcionario **EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No 80 433 554 expedida en Bogotá D.C. Quien ejerció el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 grado 12 en provisionalidad laboro desde el 4 de noviembre de 2011 hasta el 31 de Mayo de 2015 en esta Dirección Territorial ubicada en la calle 14 A No 32 - 70 de Yopal

El mentado servidor tenía a su cargo las funciones determinadas en el artículo 7 de la Resolución 2143 de 28 de mayo de 2014 de este Ministerio.

La presente certificación se expide en Yopal a solicitud del interesado a los 27 días del mes de agosto del 2015

YEZID GERARDO ACAURTE CARDENAS
DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2023-251
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que el Doctor EDGAR GOMEZ MORALES Identificado con la Cedula De ciudadanía número 80,433,654 expedida en BOGOTA D. C., ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2022-2123	2022-12-02	2023-06-30	DEFENSOR PUBLICO	4,616,553
2019-4053	2019-09-17	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	4,616,553
2018-5339	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-1658	2018-10-19	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-1704	2017-04-01	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-5963	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-632	2016-10-21	2016-12-14	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-2896	2015-10-01	2016-10-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-970	2015-06-05	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Miercoles 11 de Enero del 2023

Atentamente

VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

112.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE TALENTO HUMANO DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

NIT: 844004197-2

CERTIFICA:

Que, **EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.433.654, presto sus servicios mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 015 del 15 de Enero de 2016, cuyo objeto fue "Prestar apoyo profesional a la Gerencia y demás dependencias en los procesos de contratación y aspectos de carácter legal de Red Salud Casanare E.S.E." con una duración de tres (03) meses, comprendidos entre el 15 de Enero de 2016 al 14 de Abril de 2016. Desarrollo las siguientes actividades:

1. Apoyar jurídicamente al despacho de la Gerencia en la revisión o proyección de actas y demás documentos necesarios para la liquidación de los convenios y contratos interadministrativos que se le asignen.
2. Proyectar los diferentes actos administrativos y respuestas originadas en peticiones que conozca la Gerencia y demás actuaciones administrativas como la oficina jurídica, así como absolver las consultar escritas o verbales que le formule la Gerencia con relación a dichos actos y respuestas.
3. Proyectar para la firma de la Gerencia los concepto que le sean solicitados en materia de contratación y absolver las consultas escritas o verbales que se le formules con relación a los actos administrativos que debe adoptar en dicha materia
4. Proyectar respuestas a las diferentes consultas elevadas por entidades del orden territorial o particular y que le sean asignadas por la Gerencia.
5. Asesorar y apoyar jurídicamente al despacho de la Gerencia, y a las áreas de la empresa en el desarrollo de procesos contractuales que adelante la entidad conforme al reglamento de contratación y demás disposiciones legales aplicables, en sus etapas, formación, ejecución y terminación, siguiendo las pautas establecidas por la Gerencia.
6. Apoyar jurídicamente al despacho de la Gerencia en la revisión o proyección de resoluciones, emisión de conceptos y demás documentos o expedientes que se le asignen inherentes al objeto contractual.
7. Prestar apoyo profesional en los procesos de contratación a los profesionales que cumplan con labores de supervisión
8. Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requiera para el cumplimiento del mismo y que sean asignadas por la entidad y guarden relación con su perfil profesional.
9. Rendir informe mensual de las actividades desarrolladas en virtud del objeto contractual al supervisor asignado.

La presente se firma en Yopal Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2021, a solicitud del interesado.

Firma mecánica valida Circular 013 de 20 de abril de 2020

DIANA LEONOR TEATIN MARTÍNEZ

Proyectó: Liliana Báez F.
Auxiliar Administrativa- Talento Humano

112.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE TALENTO HUMANO DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

NIT: 844004197-2

CERTIFICA:

Que, **EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.433.654, presto sus servicios mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 0173 del 26 de Abril de 2016, cuyo objeto fue "Prestar apoyo profesional a la oficina jurídica y demás dependencias en los procesos de contratación y aspectos de carácter legal de Red Salud Casanare E.S.E"con una duración de tres (03) meses, comprendidos entre el 26 de Abril de 2016 al 25 de Julio de 2016. Desarrollo las siguientes actividades:

1. Apoyar jurídicamente al despacho de la gerencia cuando este lo requiere en todos los aspectos jurídicos
2. Apoyar a la oficina jurídica en la revisión o proyección de actas y demás documentos necesarios para la liquidación de los convenios y contratos interadministrativos que se le asignen
3. Proyectar los diferentes actos administrativos y respuestas originadas en peticiones y demás actuaciones administrativas que conozca tanto la gerencia como la oficina jurídica
4. Absolver las consultar escritas o verbales que le formule la gerencia con relación a dichos actos y respuestas
5. Proyectar para la firma de la gerencia los concepto que le sean asignados en materia de contratación y absolver las consultas escritas o verbales que s ele formules con relación a los actos administrativos que debe adoptar en dicha materia
6. Proyectar respuestas a las diferentes consultas elevadas por entidades del orden territorial o particular y que le sean asignadas por la oficina jurídica
7. Asesorar y apoyar jurídicamente al despacho de la gerencia, la oficina jurídica y a las áreas de la empresa en el desarrollo de procesos contractuales que adelante la entidad conforme al reglamento de contratación y demás disposiciones legales aplicables, en sus etapas, formación, ejecución y terminación, siguiendo las pautas establecidas por la gerencia.
8. Apoyar jurídicamente al despacho de la gerencia y a la oficina jurídica en la revisión y proyección de resoluciones, emisión de conceptos y demás documentos o expedientes que se le asignen inherentes al objeto contractual.
9. Prestar apoyo profesional en los procesos de contratación a los profesionales que cumplan con labores de supervisión.

10. Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requiera para el cumplimiento del mismo y que sean asignadas por la entidad y guarden relación con su perfil profesional
11. Rendir informe mensual de las actividades desarrolladas en virtud del objeto contractual al supervisor asignado.

La presente se firma en Yopal Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2021, a solicitud del interesado.

Firma mecánica valida Circular 013 de 20 de abril de 2020

DIANA LEONOR TEATIN MARTÍNEZ

Proyectó: Liliana Báez F.
Auxiliar Administrativa- Talento Humano

EL SUSCRITO ASESOR DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE

C E R T I F I C A:

Que, EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No.80.433.654 expedida en Bogotá , prestó sus servicios profesionales mediante el siguiente contrato:

N° CONTRATO:	1288 DEL 29 DE JULIO DE 2021
OBJETO:	APOYAR LA GESTION LEGAL PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA JURIDICA DE LASECRETARIADE SALUD.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	20.818.333.oo
FECHA INICIO :	30-07-2021
FECHA TERMINACIÓN:	22-12-2021
ACTIVIDADES	1.- Apoyar la gestión legal de los contratos, convenios, actos administrativos. 2. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la comunidad o funcionarios de la secretaría, con el fin de dar respuesta a las solicitudes hechas por los entes de control. 3. Apoyar la elaboración pliegos de condiciones de la contratación. 4. realizar el trámite contractual a partir de la elaboración del contrato, perfeccionamiento, aprobación de garantías, revisión jurídica para firma del competente y hacer efectivas las acciones por incumplimientos. 5.Apoyar jurídicamente la estructuración de los estudios previos que sean puestos a consideración de cada una de las direcciones de la secretaria. 6. Apoyar jurídicamente las respuestas a las acciones judiciales 7.Las demás actividades asignadas por el supervisor e inherentes al objeto del contrato.

La presente se expide en Yopal, a los once (11) días del mes de enero de 2022.

Carlina A.

BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

C E R T I F I C A:

Que, EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.433.654 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales mediante el siguiente contrato:

No. CONTRATO:	1228 del 24 de junio de 2022
OBJETO:	LLEVAR A CABO LAS ACTUACIONES LEGALES DEL ORDEN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE SALUD A TRAVÉS DE SU OFICINA JURÍDICA.
PLAZO:	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	$24.923.360,oo
FECHA INICIO	24-06-2022
FECHA TERMINACIÓN:	14-12-2022
ACTIVIDADES	1.- Proporcionar asesoría y acompañamiento constante en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en las diferentes modalidades de selección, y que se lleven a cabo por la Secretaría de Salud. 2. Efectuar la elaboración de proyecto y pliegos definitivos de condiciones de la contratación. 3. Realizar el tramite contractual a partir de la elaboración del contrato, perfeccionamiento, aprobación de garantías, revisión jurídica para firma del competente y hacer efectivas las acciones por incumplimientos. 4. Apoyar jurídicamente la estructuración de los estudios previos que sean puestos a consideración de cada una de la& direcciones de la Secretaria. 5. Elaborar los conceptos jurídicos solicitados por la comunidad o funcionarios de la Secretaría o el Ente Territorial, con el fin de dar respuesta a las solicitudes hechas por los entes de control 6.- Proyectar los actos administrativos tendientes al cumplimiento no solo de las competencias delegadas para la contratación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, sino también las que requieran para el acatamiento de las demás competencias departamentales 7. Las demás actividades asignadas por el supervisor que sean relacionadas con el objeto del contrato.

La presente se expide en Yopal, a los once (11) días del mes de enero de 2023.

WLFRAN AMADEO CASTRILLO RODRIGUEZ

Carlina A.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

C E R T I F I C A:

Que, EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.433.654 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales mediante el siguiente contrato:

No. CONTRATO:	0287 DEL 21 DE ENERO DE 2022
OBJETO:	REALIZAR LAS GESTIONES LEGALES EN EL ÁMBITO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JURIDICA DE LA MISMA DEPENDENCIA.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$17.592.960,00
FECHA INICIO	25-01-2022
FECHA TERMINACIÓN:	24-05-2022
ACTIVIDADES	1.- Brindar asesoría y acompañamiento constante en los diferentes procesos contractuales qué adelante la Secretaria de salud en sus diferentes modalidades. 2.- Apoyar la elaboración pliegos de condiciones de la contratación. 3.- realizar el trámite contractual a partir de la elaboración del contrato, perfeccionamiento, aprobación de garantías, revisión juridica para firma del competente y hacer efectivas las acciones por incumplimientos. 4.- Apoyar juridicamente la estructuración de los estudios previos que sean puestos a consideración de cada una de las direcciones de la secretaria. 5.- Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la comunidad o funcionarios de la secretaria, con el fin de dar respuesta a las solicitudes hechas por los entes de control 6.- Las demás actividades asignadas por el supervisor e inherentes al objeto del contrato.

La presente se expide en Yopal, a los once (11) días del mes de enero de 2023.

WLFRAN AMADEO CASTRILLO RODRIGUEZ

Carlina A.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213191336

WEB
17:47:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80433654:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de enero de 2023, a las 17:51:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80433654
Código de Verificación	80433654230111175116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:44:17 PM horas del 11/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80433654**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ MORALES EDGAR HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30502 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2023 06:10:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80433654** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50322946** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CSJ - Consulta de Antecedentes Disciplinarios

Bienvenido www.ramajudicial.gov.co

Wednesday, January 11, 2023

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: Funcionario Judicial ● Abogado Licencia temporal abogado

Número Documento: 80433654 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2319686

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 80433654** y la tarjeta de abogado (a) **No. 129183**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 80433654
NOMBRES Y APELLIDOS	Gomez Moralcs,Edgar Hernan
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Con Contrato
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/10/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Gomez Morales,Edgar Hernan, a los 17 días del mes de noviembre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Colpensiones
10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80433654,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de enero de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

PROSALUD CASANARE SAS

Prosalud Casanare S.A.S
Nit : 900526395-7

CONCEPTO MÉDICO
EXAMEN DE INGRESO

DATOS DEL TRABAJADOR

Fecha	17/11/2022
Nombre	GOMEZ MORALES EDGAR HERNAN
Documento	80433654
Empresa	PARTICULAR
Cargo	DEFENSOR PUBLICO



EXAMENES PARACLÍNICOS REALIZADOS

Espirometria		**Optometria**		**Glicemia**		**Koh**		**Coprológico**		**HCG**	
Audiometria		**Cuadro Hemático**		**Serología**		**Frotis de garganta**		**Baciloscopia**		**RX de columna**	
Visiometria		**Perfil lipidico**		**Parcial de Orina**		**Cultivo de garganta**		**Hemoclasificación**		**RX de torax**	

Otros examenes Valoración ocupacional de Ingreso con enfasis Osteomuscular

CONCEPTO

SIN RESTRICCIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO QUE ASPIRA

OBSERVACIONES

TRABAJOS ESPECIALES

NA

RECOMENDACIONES

Ocupacionales	Médicas	Vigilancia Epidemiológica	Hábitos	Capacitación
X Uso elementos Protección Personal X Seguir Protocolos de Seguridad X Uso de correción óptica permanente X Control periodico ocupacional X Pausas activas X Protección UV	X VALORACIÓN EPS X Control Periodico PyP por EPS	X Visual X Estilos de vida saludables	X Actividad Física 3 veces por semana X Higiene postural y de columna X Control de peso X Dieta baja en grasas y en harinas	

Otras recomendaciones

NOTA: Actividades que impliquen trabajos en altura, espacios confinados, levantamiento de cargas, manipulacion de alimentos y conducción de vehiculo, requieran autorización expresa en el certificado.

GOMEZ MORALES EDGAR HERNAN
TRABAJADOR

ALEXANDRA MARIA GUATIBONZA SUAREZ
LIC S.O 01520/18

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C., **20/12/2022**
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES** con **Cédula de Ciudadanía** número **80433654**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570286070326413**
Fecha de apertura	**05/07/2007**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14861239590

(415)7707212489984(8020) 000001486123959 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 3 3 6 5 4	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 4 3 3 6 5 4	1 9 9 7 0 3 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	MORALES	EDGAR	HERNAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 21 6 12 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico: edhergomo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 9 7 8 1 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 9 0 5 1 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 09 - 07 / 20 : 23: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ MORALES EDGAR HERNAN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

MANIFESTACIONES Y/O DECLARACIONES

Por medio de este documento, de manera libre y espontánea, en cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, autorizo al Departamento de Casanare, para que dentro del proceso de contratación consulte y verifique mis datos, e información académica, laboral e idoneidad de las mimas, así mismo, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de inhabilidades por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019), este último si aplica de acuerdo a las actividades asignadas.

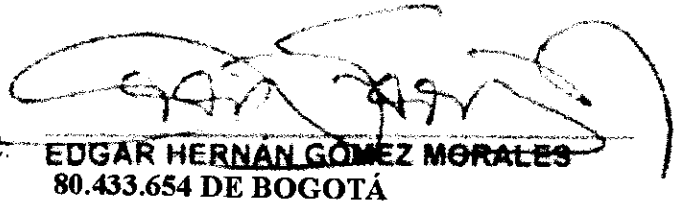
Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibí respuesta oportuna de la Entidad.

Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro inmerso en inhabilidades, e incompatibilidades de conformidad a las estipuladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen y que me impidan suscribir el presente contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión con el Departamento de Casanare.

Por último autorizó ser notificado en mi correo electrónico **edhergomo@gmail.com** , de acuerdo a lo contemplado en el art 53 y ss del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo- CPACA.

Atentamente



NOMBRE: **EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES**
C.C. No **80.433.654 DE BOGOTÁ**
Teléfono: **3112978115**
Dirección: **Calle 33 No. 28-47 torre 10 apto 102 Yopal - Casanare**